

Expediente: **730/03**

Carátula: **VILLA ALBA ESTELA C/ DIBI MIGUEL Y OTRA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VIII**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIBI, MIGUEL ANGEL.--DEMANDADO - APODERADO

90000000000 - FIGUEROA, MARIA LUISA.--DEMANDADO - APODERADO

20144804849 - VILLA, ALBA ESTELA.--ACTOR - APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII

ACTUACIONES N°: 730/03



H102084540069

CAUSA: VILLA ALBA ESTELA c/ DIBI MIGUEL Y OTRA s/ REIVINDICACION.- Expte.N°730/03.

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2023.

I.- Téngase por digitalizado el presente proceso.

II.- En consecuencia, teniendo en cuenta los términos de las Acordadas 822/20 y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes por el término de cinco días, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las acordadas citadas.- 730/03 MNM

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

Actuación firmada en fecha 07/08/2023

Certificado digital:

CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.